COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94
DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2

El Carmen de Viboral, 24 de agosto de 2023 **N° 150-CPS-229-2023**

Señores

OMNIAMBIENTE SAS
Rpte legal ANA MARIA DEL PILAR ALZATE MONTES
Identificación CC. 43.730.872.
Nit. 811.009.329-0
Email omniambientesas@gmail.com
Teléfono comercial 5617017

Asunto: Comunicación de aceptación. Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nº 015 de 2023

Respetado proponente:

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral, le comunica que de conformidad al Decreto 1082 de 2015, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección, en los siguientes términos:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y EL ANÁLISIS DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y USO RECREATIVO, CONTRIBUYENDO A LAS ACCIONES REQUERIDAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

VALOR: VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($26.689.320)

PLAZO: Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Le indicamos que la aceptación manifestada se efectúa por haber cumplido con los requisitos y términos establecidos en la Invitación Publica Nº 015 de 2023, además se aclara que tanto la Invitación como los Estudios previos y sus anexos hacen parte integral de esta aceptación.

A. CONDICIONES TÉCNICAS:

Muestras y características de análisis

a. Muestras de agua Acueducto Urbano

Siguiendo el procedimiento indicado en el Manual de Instrucciones para la Toma, Preservación yTransporte de Muestras de Agua de Consumo Humano para Análisis de Laboratorio del Instituto Nacional de Salud, se presenta la programación ajustada para el año 2023

- nálisis Microbiológico: (Coliformes Totales, Fecales) y Fisicoquímico Básico: (Turbiedad, Color Aparente, Carbono Orgánico Total, Flúor y Aluminio).
- álisis Microbiológico: (Coliformes Totales y E.coli), Fisicoquímico Básico: (Turbiedad y Color Aparente) y Fisicoquímico Adicional (Alcalinidad, Dureza Total, Hierro Total, Cloruros y Aluminio).
- nálisis Microbiológico (Coliformes Totales y Fecales)
- nálisis Microbiológico (Coliformes Totales y E.coli) y Fisicoquímico Básico (Turbiedad, Color Aparente)

Agosto										Septiembre				
24	25	28	28	28	29	30	30	31	31	5	6	6	7	7

Septiembre					Octubre					Noviembre					Diciembre				
13	14	19	20	27	3	4	12	23	24	7	15	16	28	29	5	6	12	13	19

a. Muestras de agua Acueductos Rurales

Realizar análisis **microbiológico** (E-Coli,) y **fisicoquímicos** (Turbiedad y Color Aparente) de acuerdo a la población servida en cada localidad y la frecuencia establecida en la Resolución N° 622 de 2020

MUESTREO ACUEDUCTOS RURALES -2023

LOCALIDAD	VEREDAS	MUESTRAS A REALIZAR - RES. 622/2020			Muestras Realizadas	Muestras faltantes
		BIMESTRAL al año	TRIMESTRAL al año	SEMESTRAL al año		

Camargo	Camargo	0	**4**	0		
El Cerro - Samaria	El Cerro	0	**4**	0		
	Cristo Rey	0	**4**	0		
	El Salado	0	0	**2**		
	La Milagrosa	0	0	**2**		
	Samaria	**6**	0	0		
	Quirama	**6**	0	0		
La Madera	La Madera	0	**4**	0		
Campo Alegre	Campo Alegre	0	**4**	0		
Rivera Arriba	Rivera Arriba	0	0	**2**		
Aurora Viboral	Aurora (La linda)	0	**4**	0		
	Viboral (La linda)	0	0	**2**		
	Barrio las Brisas (La linda)	0	0	**6**		
	Aurora (El Quemao)	0	**4**	0		
	Barrio las Brisas (El Quemao)	0	**6**	0		
Boquerón	Boquerón	0	0	**2**		
Betania	Betania	**6**	0	0		
La Florida	La Florida	0	0	**2**		
Rivera La Palma Alto Grande	Rivera	0	**4**	0		
	La Palma	0	**4**	0		
	Alto Grande	0	**4**	0		
La Chapa	La Chapa	0	**4**	0		
	Puente Larga	6	0	0		
Mazorcal	Mazorcal	0	**4**	0		
Acacias	Acacias	0	**4**	0		
Aguas Claras	Guamito	**6**	0	0		
	Aguas Claras	**6**	0	0		

	La Milagrosa	0	0	**2**		
	Quirama	0	0	**2**		
Sonadora Garzonas	Sonadora	0	**4**	0		
	Garzonas	0	**4**	0		

a. Muestreo agua de uso recreativo – Piscinas

Realizar visitas de Inspección Sanitaria a todas las instalaciones acuáticas y estructuras similares con el fin de detectar posibles factores de riesgo que estén afectando la calidad del agua de uso recreativo a través de la verificación de las buenas prácticas sanitarias con una frecuencia mínima de dos (2) veces al año.

Microbiológico: Heterótrofos, Coliformes Totales, E-Coli, Pseudomona Aerouginosa

Fisicoquímico básico: pH, Potencial de Dureza Cálcica Oxidación - Reducción, Turbiedad, Conductividad, Alcalinidad Total, Aluminio, Cloro Residual Libre, Cloro Combinado.

Piscinas de Uso Colectivo de Renovación Continua – RC	Programación muestreo	
	Días de Agosto	Días de Noviembre
Estadero La Primavera	30	15
Estadero El Cacique Quirama	30	15
Estadero Mirador Donde Chalo	30	15
Centro Recreativo Los Vélez	31	16
Club La Aldea	31	16
Estadero El Refugio	31	16

a. Mapa de Riesgos Acueductos Rurales:

Un mapa de riesgos de calidad de agua es un instrumento de inspección, vigilancia y control a los riesgos asociados de las condiciones en la calidad del agua de las fuentes que abastecen los sistemas de suministro de agua para el consumo humano, siendo así la elaboración de un mapa de riesgo el cual deberá tener en cuenta la identificación de factores de riesgo y el análisis de las características físicas, químicas y microbiológicas que puedan afectar directa o indirectamente la salud humana de los habitantes del Municipio:

MAPA DE RIESGO (GIARDIA Y CRYPTOSPORIDIUM, BARRIDO DE PLAGUICIDAS Y ADICIONALES)

ITEM	PARAMETRO	MÉTODO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	LÍMITE DE DETECCIÓN
1	Giardia y Criptosporidium	Filtracion EPA 1623:1 2012	mg/L	0.0
2	Trihalometanos Totales	EPA5021 A, EPA 8015 D Modificado	Mg/L	0.0
3	COT	Clorimetrico	mg/L	0.0
4	Fluoruros	EPA 300	Mg/L	0.0
5	Barrido de plaguicidas (Organoclorados, organofosforados y carbamatos)	EPA 507- 25.2-614-622-632.1-8140	mg/L	0.0
6	Nitritos	Colorimetrico (A) SM 4500 NO2- B	mg/L	0.1
7	Bifenilos policlorados	Microscopio	Ausencia/ Presencia	0.0
8	Identificación y cuantificación de cianotoxinas: Microcistina LR, Microcistina YR, Microcistina RR, Nodularina	Microscopio	Ausencia/ Presencia	0.0

Dado lo anterior, se tiene la siguiente programación para el año 2023:

ACUEDUCTO URBANO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Análisis Microbiológico: (**Coliformes Totales, Fecales)** y Fisicoquímico Básico: **(Turbiedad, Color Aparente, Carbono Orgánico Total, Flúor y Aluminio)**	1
2	Análisis Microbiológico: **(Coliformes Totales y E.coli),** Fisicoquímico Básico: **(Turbiedad y Color Aparente)** y Fisicoquímico Adicional **(Alcalinidad, Dureza Total, Hierro Total, Cloruros y Aluminio)**	7
3	Análisis Microbiológico (**Coliformes Totales y Fecales**)	20
4	Análisis Microbiológico **(Coliformes Totales y E.coli)** y Fisicoquímico Básico (**Turbiedad, Color Aparente**)	7
ACUEDUCTOS RURALES		

5	Fisicoquímico: **(Turbiedad y Color Aparente)** y Microbiológico: **(E- Coli,)**	120
PISCINAS		
6	Fisicoquímico básico: pH, Potencial de Dureza total, Turbiedad, Conductividad, Alcalinidad Total, Aluminio, Cloro Residual Libre y Microbiológico: Heterótrofos, Coliformes Totales, E-Coli.	12
MAPA DE RIESGOS		
7	Nitritos, Bifenilos policlorados, Identificación y cuantificación de cianotoxinas : Microcistina LR, Microcistina YR, Microcistina RR, Nodularina	1

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
11. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
12. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del SECOP II

13. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.
16. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones específicas

1) Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2) Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
3) Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
4) Entregar oportunamente a la Secretaría de Salud y Protección Social los resultados de las muestras realizadas, en medio físicos y digitales durante el tiempo de ejecución del contrato.
5) Entregar todos los análisis de agua con la con la interpretación de los límites permisibles establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
6) Realizar el acompañamiento y/o asesoría de ser requerida al técnico de sanidad de la Secretaría de Salud y Protección Social en la toma de muestras a los acueductos rurales, acueducto urbano, piscinas y acueductos rurales donde se vaya a elaborar el mapa de riesgos.
7) Emplear los recipientes para la toma de muestras de agua y rótulos para marcar los mismos, al igual que las neveras con refrigerantes para el transporte de las mismas.
8) Recoger las muestras en el Municipio de El Carmen de Viboral, previamente concertado con el Técnico de Sanidad, asumiendo los costos del transporte.
9) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

4.5.3 Obligaciones del Municipio.

1.. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.

4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

4.5.4. Obligaciones de la supervisión.

La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de El Carmen de Viboral estará a cargo de la secretaria Salud y Protección Social, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Es función del supervisor:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Garantizar la publicación oportuna en el *SECOP II* y rendición en la plataforma Gestión transparente (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la suscripción y vigencia de pólizas en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo

señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.

10. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

FORMA DE PAGO:

El plazo es de **CUATRO MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación de las partes. Para su ejecucion se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedicion del registró presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al termino de ejecucion y 4 meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el articulo 11 de la ley 1150 de 2011.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN:

Para todos los efectos legales y de conformidad con la ley 1474 de 2011 articulo 94 literal "d*) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".*
Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos: 8, 9 "Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019" y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS:
El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio El Carmen de Viboral, Antioquia una garantía única la cual debe amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA			
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del contratoy vigencia igual al Plazo del contrato más seis (6) meses adicionales.
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del contratoy vigencia igual al plazo del contrato más tres (03) meses adicionales
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y TRES (3) años más, a partir de la liquidación del contrato

Atentamente,

SANDRA PATRICIA BETANCUR SOTO

Elaboró: Tatiana Castañeda Lopez- Abogada contratista
Revisó y aprobó: Sandra Milena Oquendo Tamayo- Jefe oficina de contratación